



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 145, de 4 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado n.º 61 de 2007. (2009062128)

En el procedimiento abreviado n.º 61 de 2007, promovido por el Letrado D. Jorge García Galán, en nombre y representación de D.ª M.ª Paz Tejeda Esteban, contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de 25 de julio de 2006 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 20 de febrero de 2006, por la que se impuso al recurrente una sanción de 6.000 euros en el expediente administrativo n.º LSA-499-B.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio de 1991), establece que, la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado Decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 145, de 4 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 61 de 2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.ª María Paz Tejeda Esteban, contra la Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 25 de julio de 2006 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Explotaciones Agrarias de la Junta de Extremadura, de fecha 20 de febrero de 2006, por la que se impone al recurrente una sanción de 6.000 euros en el expediente administrativo n.º LSA-499-B, debo anular la Resolución recurrida por ser contraria a Derecho, en el particular relativo a que debe ser calificada como infracción del artículo 83.5 de la Ley de Sanidad Animal y sancionada con una multa de 600 euros con arreglo, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 24 de junio de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA